VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Electores

Quienes deven considerarse en los mayores contribuyentes

Por cedula ante dicha con expresion del efecto se vieron en este Ayuntamiento dos oficios del Sr. Gobernador civil de la Prov.a de Murcia sus fechas cinco y seis del actual relativos el prim.o á q.e en virtud de la duda ocurrida p.r este Ayuntam.to sobre calificar los mayores contribuyentes q.e han de concurrir á la Junta electoral de partido resuelve su Sria. debe ser considerado como tal D. Santiago Andulla p.r las razones q.e manifiesta y en cuanto á las sociedades mercantiles solo podrá admitirse como legitimo representante de las mismas al q.e en legal forma esté autorizado

Entró el Reg.r D. Juan Soler Espianba

p.a desempeñar los actos civiles q.e á ellas interesen; y en el segundo acompaña copia de la R.l orden de veinte y siete de Mayo ult.o en la q.e se hacen algunas indicaciones sobre las elecciones p.r Procuradores á corte y p.a q.e estas operaciones sean uniformes en todas partes manifiesta dho. Sr. Gobernador civil varias prevenciones q.e han de tenerse á la vista en el acto de la Junta electoral q.e debe verificarse. Y entendido todo p.r este Ayuntam.to acuerda. Que desde luego se despache la citac.n